

Resolución Gerencial General Regional -2023/GOB.REG-HVCA/GGR Huancavelica, 17 ENE 2023

VISTO: El Memorándum Nº 158-2023/GOB.REG.HVCA/GGR con Reg. Doc. Nº 2521136 y Reg. Exp. N° 1861815, el Informe N° 124-2023/GOB.REG.HVCA/ORA-OGRH y demás documentación adjunta en nueve (09) folios útiles más un (01) C.V.; y,

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Artículo 191º de la Constitución Política del Estado, modificado por Ley Nº 27680 - Ley de Reforma Constitucional, del Capítulo XIV, del Título IV, sobre Descentralización, concordante con el Artículo 31º de la Ley Nº 27783 - Ley de Bases de la Descentralización, el Artículo 2º de la Ley Nº 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y el Artículo Único de la Ley Nº 30305, los Gobiernos Regionales son personas jurídicas que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el Decreto Legislativo Nº 1057 y su Reglamento establecen las reglas para el ingreso al régimen especial de Contratación Administrativa de Servicios en igualdad de oportunidades, garantizando el cumplimiento de los principios de mérito y capacidad;

Que, la Cuarta Disposición Complementaria Transitoria del Reglamento del Decreto Legislativo Nº 1057 aprobado por Decreto Supremo Nº 075-2008-PCM, modificado por el Decreto Supremo Nº 065-2011-PCM, con relación a las reglas aplicables a funcionarios y directivos designados por resolución, establece que los cargos cubiertos por personas designadas por resolución no se encuentran sometidos a las reglas de duración del contrato, procedimiento, causales de suspensión o extinción regulados por el reglamento, siéndoles de aplicación las disposiciones legales y reglamentarias que regulan a materia;

Que, con relación a lo antes expuesto, la Primera Disposición Complementaria Final de la Ley N° 29849 - Ley que establece la eliminación progresiva del Régimen Especial del Decreto Legislativo Nº 1057 y otorga derechos laborales, respecto a la contratación de personal directivo prevé que el Funcionario Público, el Empleado de Confianza y el Directivo Superior señalado en el artículo 4 de la Ley N° 28175 – Ley Marco del Empleo Público, contratado por el Régimen Laboral del Decreto Legislativo Nº 1057, se encuentra excluido de las reglas establecidas en el artículo 8 de dicho decreto legislativo; este personal solo puede ser contratado para ocupar una plaza orgánica contenida en el Cuadro para Asignación de Personal – CAP de la entidad;

Que, de acuerdo a las normas señaladas, las entidades públicas comprendidas en el Decreto Legislativo Nº 1057 pueden contratar personal bajo el régimen CAS para que ejerza funciones que son propias de un funcionario o directivo de la institución, siempre que su designación se haya efectuado por libre decisión del titular de la entidad. Asimismo, por la naturaleza de las funciones que desempeñan, no serán aplicables a dichos trabajadores las reglas de duración del contrato, del procedimiento de contratación ni las causales de suspensión o de extinción regulados en el régimen CAS para los demás servidores;

Que, mediante Ordenanza Regional Nº 450/GOB.REG.HVCA/CR de fecha 14 de diciembre del 2020, se aprueba el Cuadro para Asignación de Personal Provisional (CAP-P) de la Red de Salud Huancavelica, en la que se encuentra considerado en condición de prevista la plaza orgánica Nº 073 del cargo estructural de Jefe de la Oficina de Administración, cuya clasificación es de Directivo Superior (DS);

Que, mediante Informe N° 124-2023/GOB.REG.HVCA/ORA-OGRH, de fecha 12 de enero del 2023, la Oficina de Gestión de Recursos Humanos ha evaluado el cumplimiento de los requisitos mínimos del profesional propuesto para que asuma el cargo de Jefe de la Oficina de

ONAL DE HUA







Resolución Gerencial General Regional No. 088 -2023/GOB.REG-HVCA/GGR

Huancavelica, 17 ENE 2023

Administración de la Red de Salud Huancavelica, concluyendo que cumple con lo señalado en la Ley Nº 31419 - Ley que establece disposiciones para garantizar la idoneidad en el acceso y ejercicio de la función pública de funcionarios y directivos de libre designación y remoción, y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo·Nº 053-2022-PCM;

Que, mediante Resolución Gerencial General Regional Nº 165-2022/GOB.REG.HVCA/GGR de fecha 13 de mayo del 2022, se designó a la CPC. Elsa Ccoyllar Enríquez en el cargo directivo de Jefe de la Oficina de Administración de la Red de Salud Huancavelica, órgano desconcentrado del Gobierno Regional de Huancavelica, la misma que deviene pertinente dar por concluida por convenir a los intereses institucionales;

Que, en consecuencia, resulta conveniente designar a un Directivo Superior para que ocupe el cargo de Jefe de Oficina de la Oficina de Administración, para cuyo efecto se cuenta con el Informe N° 06-2023/GOB.REG.HVCA/DIRESA-RS-HVCA-OGI-UPyP con la disponibilidad presupuestal y el reporte del aplicativo AIRHSP – MEF de la Red de Salud Huancavelica, que contiene la programación del presupuesto CAS para el pago correspondiente en el cargo; por lo que se expide la presente Resolución;

Estando a lo dispuesto; y,

Con visación de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica, Oficina de Gestión de Recursos Humanos y la Secretaría General;

En uso de las atribuciones conferidas por el numeral 6 del artículo 28 del Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional aprobado por Ordenanza Regional Nº 421-GOB.REG.HVCA/CR y la Resolución Ejecutiva Regional Nº 002-2023/GOB.REG.HVCA/GR;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- DAR POR CONCLUIDA, a partir de expedida la presente Plesolución, la designación de la CPC. ELSA CCOYLLAR ENRÍQUEZ en el cargo directivo de Jefe de Oficina de Administración de la Red de Salud Huancavelica, órgano desconcentrado del Gobierno Regional de Huancavelica, efectuado mediante Resolución Gerencial General Regional Nº 165-2022/GOB.REG.HVCA/GGR de fecha 13 de mayo del 2022, dándosele las gracias por los servicios prestados en dicho cargo.

ARTÍCULO 2º.- DESIGNAR, a partir de expedida la presente Resolución al CPC. MAX HENRY MATAMOROS HUARCAYA en la plaza Nº 073 del cargo de Jefe de la Oficina de Administración de la Red de Salud Huancavelica, órgano desconcentrado del Gobierno Regional de Huancavelica, bajo la modalidad del Régimen Laboral Especial de Contratación Administrativa de Servicios regulado por el Decreto Legislativo Nº 1057.

ARTÍCULO 3º.- ESTABLECER que el profesional designado tendrá derecho a percibir una remuneración mensual de S/ 4,000.00 (Cuatro mil y 00/100 Soles), monto que será abonado conforme a las disposiciones de tesorería establecido por el Ministerio de Economía y Finanzas que incluye los montos y afiliaciones de Ley, así como toda deducción aplicable. El egreso que origine el cumplimiento de la presente Resolución será afectado a las Específicas de Gasto: 2. 3. 2 8. 1 1 Contrato Administrativo de Servicios, 2. 3. 2 8. 1 2 Contribuciones a EsSalud de C.A.S., en la Meta Presupuestal respectiva de la Unidad Ejecutora 406 Gob. Reg. Huancavelica – Red de Salud Huancavelica.



MAL DE HO

Mg, Daniel M. Rodriguez



Resolución Gerencial General Regional No. 88 -2023/GOB.REG-HVCA/GGR

Huancavelica, 17 ENE 2023

ARTÍCULO 4°.- ESTABLECER que son obligaciones del profesional designado, cumplir con las funciones para el cargo de Jefe de la Oficina de Administración, señaladas en los documentos de gestión institucional de la Red de Salud Huancavelica.

ARTÍCULO 5°.- DISPONER que la CPC. Elsa Ccoyllar Enríquez, previa las formalidades de Ley, deberá cumplir con realizar la Entrega de Cargo conforme a las disposiciones señaladas en la Directiva N° 005-2020/GOB.REG.HVCA/GRPPyAT-SGDIyTI: "Normas y Procedimientos para la Entrega y Recepción de Cargo de los Servidores del Gobierno Regional de Huancavelica", aprobada por Resolución Gerencial General Regional N° 144-2020/GOB.REG.HVCA/GGR.

ARTÍCULO 6°.- NOTIFICAR el presente Acto Administrativo a los órganos competentes del Gobierno Regional de Huancavelica, a la Red de Salud Huancavelica e Interesada/o, para los fines de Ley.

REGISTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



Mg. Daniel M. Rodriguez Dignicio GERENJE GENERAL REGIONAL





